

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° - 004 - 2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 ENE. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
VISTO:

El Informe Técnico N° 886-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 24 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 2404-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 06 de noviembre de 2024; Carta N° 189-2024-GRJ-ORAF emitido el 11 de setiembre de 2024 y recepcionado el 17 de setiembre de 2024; Informe N° 107-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 11 de setiembre de 2024; Memorando N° 210-2024-GRJ/ORAJ emitido el 03 de setiembre de 2024 y recepcionado 04 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 334 - 2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 27 de agosto de 2024; Informe Técnico N° 207 - 2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 19 de julio de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 — Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”,

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Entidad y la contratista Eulogio Mayta Nancy Sonia suscribieron el Contrato menores o iguales a 8UITs N° 094-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo del 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Supervisor de Obra para la IOARR: “**CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN**” con CUI N° 2597370;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 411-2024-GRJ/GRI, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura de fecha 21 de junio de 2024, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“**PROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario,

ORAF	
DOC. N°	2653568
EXP. N°	5457510

computado desde el 01 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2597370, según lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 1266-2024-GRJ/GRI/SGSLO"

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 568-2024-GRJ/GRI, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura de fecha 20 de agosto de 2024, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 25 días calendario, computado desde el 01 de julio del 2024 hasta el 25 de julio del 2024, para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2597370, según lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 1470-2024-GRJ/GRI/SGSLO"

Que, con la Carta N° 029-2023NSEM/SUPERVISOR emitido el 03 de junio de 2024, el contratista solicita ampliación de plazo del servicio de supervisor de obra, en amparo a la cláusula decimo primera: ampliación de plazo – II por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista;

Que, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emite el Informe Técnico N° 334-2024-GRJ-ORAF/OASA de fecha 27 de agosto de 2024 y recepcionado el 29 de agosto de 2024, opina declarar procedente la modificación contractual de ampliación de plazo al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 094-2024/GRJ/ORAF/OASA, el cual le corresponde los 53 días calendarios solicitados desde el 03.06.2024 hasta el 25.07.2024 de acuerdo a la opinión del área usuaria.

Que, con Carta N° 189-2024-GRJ-ORAF de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas en su condición de Directora Regional de Administración y Finanzas, concluye en lo siguiente:

"SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, CON EFIACCIA ANTICIPADA DEL CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 094-2024-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por la contratista EULOGIO MAYTA NANCY SONIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N.° 2597370, por un periodo de cincuenta y tres (53) días calendarios, contabilizados desde el 03/06/2024 hasta el 25/07/2024, por la causal prevista en el acápite II, del inciso a), literal 6.13.1, del numeral 6.13 del capítulo VI de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, sin ocasionar gastos adicionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago por extensión de servicio de la supervisión de obra N° 01 por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 autorizada mediante la Carta N° 189 - 2024-GRJ-ORAF, por un periodo de cincuenta y tres (53) días calendarios, contabilizados desde el 03 de junio de 2024 al 25 de julio del 2024, al Contrato menores o iguales a 8UITs N° 094-2024-GRJ/ORAF/OASA cuyo objeto es la contratación del servicio de Supervisor de Obra para la IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2597370, por el monto de S/ 7,602.00 (Siete mil seiscientos dos con 00/100) soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 2404-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



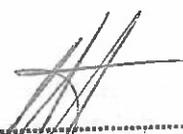
ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en merito a lo establecido en el contrato menores o iguales a 8UITs N° 094-2024-GRJ/ORAF/OASA.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la contratista Eulogio Mayta Nancy Sonia y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
C.P.C. Mariánca Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


06 ENE 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL